

**Protocolo específico de medidas sanitarias y
protección a la salud para el desarrollo de la
sesión especial de cómputos distritales del
Proceso Electoral Federal 2020-2021, ante la
pandemia por la COVID-19**

Febrero de 2021



Contenido

Presentación	3
Acrónimos	4
I. Marco jurídico	5
II. Antecedentes	6
III. Objetivo general y específicos	7
IV. Disposiciones generales	8
V. Acciones previas a la sesión de cómputos distritales	10
V.1 Designación de la persona responsable del seguimiento a la aplicación de las medidas sanitarias	10
V.2 Previsión de espacios y acondicionamiento	10
V.3 Adquisición de insumos sanitarios	13
V.4 Planeación de la logística para llevar a cabo la sanitización de los espacios.	13
V.5 Información y capacitación del personal de apoyo	14
VI. Medidas aplicables durante el desarrollo de los cómputos distritales ...	14
VI.1 Controles sanitarios de acceso y salida en la sede de los cómputos	14
VI.2 Uso obligatorio de equipo de protección personal	16
VI.3 Señalizaciones que delimiten la distancia entre personas	17
VI.4 Rotación escalonada y controlada del personal.....	20
VI.5 Ventilación de los espacios.....	20
VI.6 Sanitización de los espacios cada dos horas	21
VI.7 Reglas sanitarias para el consumo de alimentos.....	22
VII. Actividades a desarrollar al término de los cómputos	23
VII.1 Limpieza y desinfección de instalaciones	23
VII.2 Desecho responsable de residuos sanitarios	24
VII.3 Seguimiento y comunicación de casos positivos a Covid-19 a quienes participaron en los cómputos	24
VII.4 Informe final del Protocolo	25

Presentación

El Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las y los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, tanto del ámbito federal y de las entidades federativas. Por su naturaleza, en el desarrollo de las diferentes etapas que este comprende, se precisa la participación de numerosas personas para el cumplimiento de diversas tareas.

Específicamente, en la etapa que corresponde a la obtención de los resultados y la declaración de validez de las elecciones, resulta indispensable la participación de la ciudadanía, las representaciones de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, así como de las autoridades electorales.

Bajo esta premisa, el contexto actual de emergencia sanitaria en el país, causada por el brote del virus SARS-Cov2 en el mundo, debido a la cantidad de casos de contagio de la enfermedad que causa, denominada COVID-19, ha impuesto retos significativos al desarrollo de las actividades institucionales y, en particular, de aquellas en las que se involucra la necesaria presencia de un conjunto numeroso de participantes.

Los cómputos distritales constituyen de las etapas más importantes de los procesos electorales, ya que forman parte de su última fase y permiten conocer a las candidaturas ganadoras, por lo cual resulta indispensable dotarles de herramientas que regulen su funcionamiento y doten de certeza su implementación, en el marco de una pandemia que ha hecho evidente la necesidad de adecuar su procedimiento, a fin de permitir su desarrollo oportuno sin menoscabo del cuidado a la salud.

En este sentido, el INE presenta este Protocolo con la finalidad de definir las actividades que deberán realizarse de forma previa, durante y después de los cómputos por parte de los consejos y juntas ejecutivas distritales, con el objetivo primordial de permitir la participación sin discriminación y bajo el principio de responsabilidad compartida por todas las personas asistentes, con el propósito de proteger su salud y mitigar los riesgos de contagio durante su desarrollo.

Acrónimos

CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CD	Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral
CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral 2020-2021
INE	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
JDE	Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MIAS	Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021
OMS	Organización Mundial de la Salud
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

I. Marco jurídico

El artículo 1, párrafos 1 y 3, de la CPEUM señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, señalando que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De forma complementaria, en el artículo 4, párrafo cuarto del mismo precepto, se establece el derecho a la protección de la salud de todas las personas.

Adicionalmente, la Ley General de Salud, en su artículo 140 establece que:

Las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.¹

Por su parte, en términos de los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso b), numerales 4 y 5 de la CPEUM y 32 numeral 1, inciso b), fracciones V y VII de la LGIPE, el INE tiene a su cargo los escrutinios y cómputos de los procesos electorales federales, así como la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputaciones. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, 52 y 55 del ordenamiento constitucional, en las elecciones federales de 2021 se elegirán diputaciones, según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como diputaciones según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

Como una política implementada por el INE a partir de la presencia de la pandemia de SARS-Cov2 (COVID-19) en el territorio nacional y en atención a lo establecido por las autoridades de salud, el CG y la JGE han aprobado la implementación de diversas medidas y protocolos sanitarios para la realización de las actividades del Proceso Electoral Federal 2020-2021, en especial, para lo relacionado con las sesiones de los consejos locales y distritales del Instituto se emitieron protocolos generales de atención sanitaria y protección de la salud para su desarrollo.

En lo que corresponde a la realización de los cómputos distritales, en el Acuerdo INE/CG681/2020 mediante el que se emitieron los *Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021*, se incluyen consideraciones de este orden, que establecen medidas especiales con la

¹ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf [Consulta: enero de 2021].

finalidad de lograr su viabilidad operativa en un marco de previsiones que permitan mitigar los riesgos de contagio de quienes intervienen en su desarrollo, además de que en los puntos de acuerdo se instruye la presentación de un protocolo específico para su desarrollo, el cual constituye el objeto de este documento.

II. Antecedentes

Derivado de la pandemia de COVID-19, las instituciones públicas establecieron diversas determinaciones para aplazar el desarrollo de algunas de sus actividades. En el caso del INE, el 24 de junio de 2020 la JGE emitió el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprobó la *Estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.*

En dicho Acuerdo se aprobó la integración y facultades del Grupo INE-C19, así como la posibilidad de integrar un Grupo Consultivo en materia de salud, definiéndose que en éste se convocaría a especialistas distinguidos en la materia que, de forma individual o grupal, preferentemente a título honorífico, ofrecerían asesoría y oportunidades de consulta sobre aspectos de salud, así como las que se consideren necesarias para orientar la toma de decisiones ejecutivas y operativas con evidencia de base científica, rigurosa y objetiva.

Para el caso de las elecciones locales celebradas en el 2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, ante el contexto de pandemia prevaleciente, los OPL de ambas entidades aprobaron la implementación de diversas medidas y protocolos sanitarios para la realización, en general, de las actividades del Proceso Electoral Local 2019-2020 y, en especial, para las relacionadas con los cómputos y los recuentos de la votación de dichos procesos electorales, teniendo como base lo establecido por las autoridades sanitarias. En su momento, dichas medidas permitieron el cuidado de la salud de quienes participaron en ellos, de conformidad con los parámetros establecidos.

Para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, el Instituto ha aprobado diversas medidas, criterios y lineamientos con el objetivo de mitigar los riesgos de contagio entre el personal y la ciudadanía, permitiendo así la continuidad de sus operaciones.

Como muestra de lo anterior, en el Programa de Asistencia Electoral 2020-2021, que forma parte de la ECAE aprobada para el Proceso Electoral 2020-2021, se incluye el Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021 (MIAS), en el que se establecen una serie de medidas y recomendaciones que parten de las consideraciones establecidas por las autoridades de salud federales, estatales y municipales, enfocadas al desarrollo de las tareas de asistencia electoral e integración

de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, en las diferentes etapas del Proceso Electoral.

Estas medidas no sólo abarcan las relacionadas con el desempeño del funcionariado y personal de las juntas locales y distritales, sino que también consideran a las consejeras y consejeros de los consejos locales y distritales, representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, personas funcionarias de mesas directivas de casilla, observadoras electorales, representantes ante casilla y, por supuesto, a las y los ciudadanos que acudirán a las urnas durante la Jornada Electoral, todo ello bajo una premisa fundamental: el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante un proceso electoral.

En el apartado *IV.12 Cómputos de las elecciones*, el MIAS establece medidas para la operación de la bodega electoral y el traslado de los paquetes electorales a la sala de consejo o a los Grupos de Trabajo y para la realización de los cómputos. Entre otras, destaca la recomendación de realizar los cómputos tomando en cuenta la sana distancia entre las personas que participan en su ejecución, así como el señalamiento respecto a que deberá permanecer sólo el personal necesario y aprobado para auxiliar en el desarrollo de dicha actividad.

Con la aprobación del Acuerdo INE/CG681/2020 mediante el que se establecieron las reglas para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, se comprometió la presentación de un protocolo específico para la sesión en la que se desarrolla el cómputo de los votos en cada consejo distrital, bajo la premisa de privilegiar el cuidado a la salud mediante el señalamiento y aplicación de las medidas de sanidad que mitiguen los riesgos de contagio entre las personas asistentes.

III. Objetivo general y específicos

Ofrecer criterios específicos para la protección de la salud durante el desarrollo de los cómputos distritales, señalando las acciones y medidas de prevención necesarias que permitan la participación sin discriminación, partiendo de la responsabilidad compartida por las personas asistentes.

Objetivos específicos:

- ◆ Asegurar las mejores condiciones de seguridad e higiene durante el desarrollo de los cómputos distritales.
- ◆ Promover la corresponsabilidad de todas las personas que participan en los cómputos distritales, como premisa para el cuidado de la salud.

IV. Disposiciones generales

La aplicación de este Protocolo es de carácter obligatorio para la celebración de las sesiones especiales de cómputos de los consejos distritales del INE durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

En este sentido, las y los integrantes de los consejos distritales, personal del INE, representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, personas observadoras electorales y representantes de los medios de comunicación que accedan a las instalaciones de las sedes de los cómputos, deberán atender en todo momento las siguientes indicaciones:

1. Evitar el contacto directo entre personas, preservando en todo momento una distancia de, al menos, 1.5 metros con las demás asistentes.
2. Uso **permanente y obligatorio** del equipo de protección personal (cubrebocas y careta de acrílico o lentes de protección ocular).
3. Lavado frecuente de manos o aplicación de gel antibacterial, con una base de alcohol al 70%.
4. Evitar estornudar en lugares donde haya más personas presentes y, en su caso, aplicar el “estornudo de etiqueta”.
5. Disponer los desechos sanitarios únicamente en los contenedores que se coloquen para este fin.

Debido a las restricciones sanitarias que impone el contexto de pandemia, el acceso a la sede de los cómputos será restringido, limitándose a la participación de las personas acreditadas para asistir conforme la planeación realizada por las juntas distritales. En el caso de personas observadoras electorales o representantes de los medios de comunicación, su ingreso a las instalaciones atenderá lo señalado en el *Protocolo General de Atención Sanitaria y Protección de la Salud, para el desarrollo de las sesiones, distintas a la de cómputos, de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, ante la pandemia por el COVID-19*, emitido en noviembre de 2020.

Asimismo, es preciso aclarar que **estas medidas no son limitativas, ya que se podrán adoptar las acciones adicionales que se consideren necesarias con el objeto de ofrecer mayores garantías para el cuidado de la salud**, permitiendo a su vez el adecuado desarrollo de las funciones electorales. En este sentido, este Protocolo ofrece una guía para que los consejos y las juntas distritales ejecutivas tomen las previsiones que correspondan para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, en las mejores condiciones de prevención y atención.

Se entenderá por:

- ◆ **Consejos:** Consejos Distritales del INE.
- ◆ **Presidencia:** Presidencia del Consejo Distrital correspondiente.
- ◆ **Sala de sesiones:** Espacio físico en el que se desarrollan las sesiones de los consejos distritales.
- ◆ **Bitácora:** Registro de las personas que ingresan o salen de la sede en que se desarrollan los cómputos distritales, en el cual se deberá consignar el nombre, teléfono o correo electrónico de contacto y cargo u órgano de adscripción al que pertenece, así como la hora de entrada y salida de las instalaciones. De ser posible, este registro podrá realizarse a través de herramientas digitales. Para su implementación se deberá elaborar un aviso de privacidad sobre el uso que se dará a los datos registrados y se colocará a la vista de todas las personas que accedan a la sede.
- ◆ **Cubre bocas:** Medio de protección ante la generación de aerosoles producidos por una persona, evitando su dispersión en el aire y posible contagio de quienes rodean al generador.
- ◆ **Equipo de protección personal:** Uso de protección respiratoria (cubre bocas), visual (caretas o lentes) como método de protección para cada persona, con el fin de mitigar el riesgo de contagio.
- ◆ **Filtro sanitario:** Área de control del ingreso y egreso de personal a un inmueble, implementada como una medida de prevención que impida el acceso de personas con sintomatología de enfermedad respiratoria, como una medida para mitigar el riesgo de contagio para el resto de las personas asistentes.
- ◆ **Gel antibacterial:** Alcohol en gel, gel hidroalcohólico, gel desinfectante, gel de alcohol, alcohol gel, gel limpiador bactericida. Solución con base de alcohol al 70%.
- ◆ **Lineamientos:** Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- ◆ **Limpieza:** Aplicar un conjunto de procedimientos que tiene por objeto eliminar tierra, residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias objetables; se realiza con agua y jabón.
- ◆ **Sanitizar:** Aplicar un conjunto de procedimientos que tienen por objeto la eliminación de agentes patógenos; realizar la limpieza y desinfección de objetos o lugares, con agua y jabón, toallas desinfectantes, y/o solución desinfectante.
- ◆ **Solución desinfectante:** Solución de hipoclorito de sodio (uso doméstico): por cada litro de agua limpia, agregar 4 cucharadas pequeñas a una concentración de un 5%.

- ◆ **Ventilación:** Consiste en introducir intencionalmente aire limpio en un espacio al tiempo que se elimina el aire viciado. El objetivo es mantener la calidad del aire en ese espacio.

V. Acciones previas a la sesión de cómputos distritales

Con base en el análisis realizado en las juntas distritales ejecutivas durante el mes de enero de 2021, en el que se previeron los espacios y recursos necesarios para el desarrollo de los cómputos distritales partiendo de los escenarios posibles de recuento de votos, en el mes de mayo estos órganos deberán desarrollar las actividades que a continuación se describen, a efecto de disponer de todo lo necesario para el adecuado desarrollo de los cómputos distritales en condiciones de sanidad.

V.1 Designación de la persona responsable del seguimiento a la aplicación de las medidas sanitarias

Las personas titulares de las vocalías ejecutivas deberán designar de entre el personal de la rama administrativa adscrito a la junta distrital a una persona que será la responsable de supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de cuidado a la salud durante el desarrollo de los cómputos distritales. Para ello, se deberá prever que no recaiga sobre esta misma persona el desempeño de otras responsabilidades de auxilio específico a las actividades de los Grupos de Trabajo, garantizándose así que pueda desplazarse a los distintos espacios en los que se lleve a cabo el recuento de votos, verificando el debido cumplimiento del protocolo sanitario.

La persona responsable del seguimiento a la aplicación de las medidas sanitarias deberá contar con facultades para la coordinación del personal de vigilancia y de limpieza que apoya en las juntas distritales, a fin de instruirles el adecuado control de acceso a las instalaciones y el oportuno desarrollo de la sanitización de los espacios que se ocupen para el recuento de votos, una vez que se realicen las pausas con esta finalidad. Asimismo, deberá acordar con oportunidad los horarios en los que se realizará la rotación de las personas que se encarguen del filtro de acceso a las instalaciones y de quienes se dediquen a labores de limpieza.

En los casos que se observe el incumplimiento o la negativa de atender las medidas de prevención establecidas por parte de alguna de las personas asistentes a la sesión de cómputos, la persona responsable de seguimiento deberá informarlo a la presidencia del consejo distrital, a efecto que se determinen las medidas de apremio pertinentes.

V.2 Previsión de espacios y acondicionamiento

Con base en la previsión de espacios para el desarrollo de los cómputos distritales aprobada por los consejos distritales durante el mes de marzo de 2021, una vez que

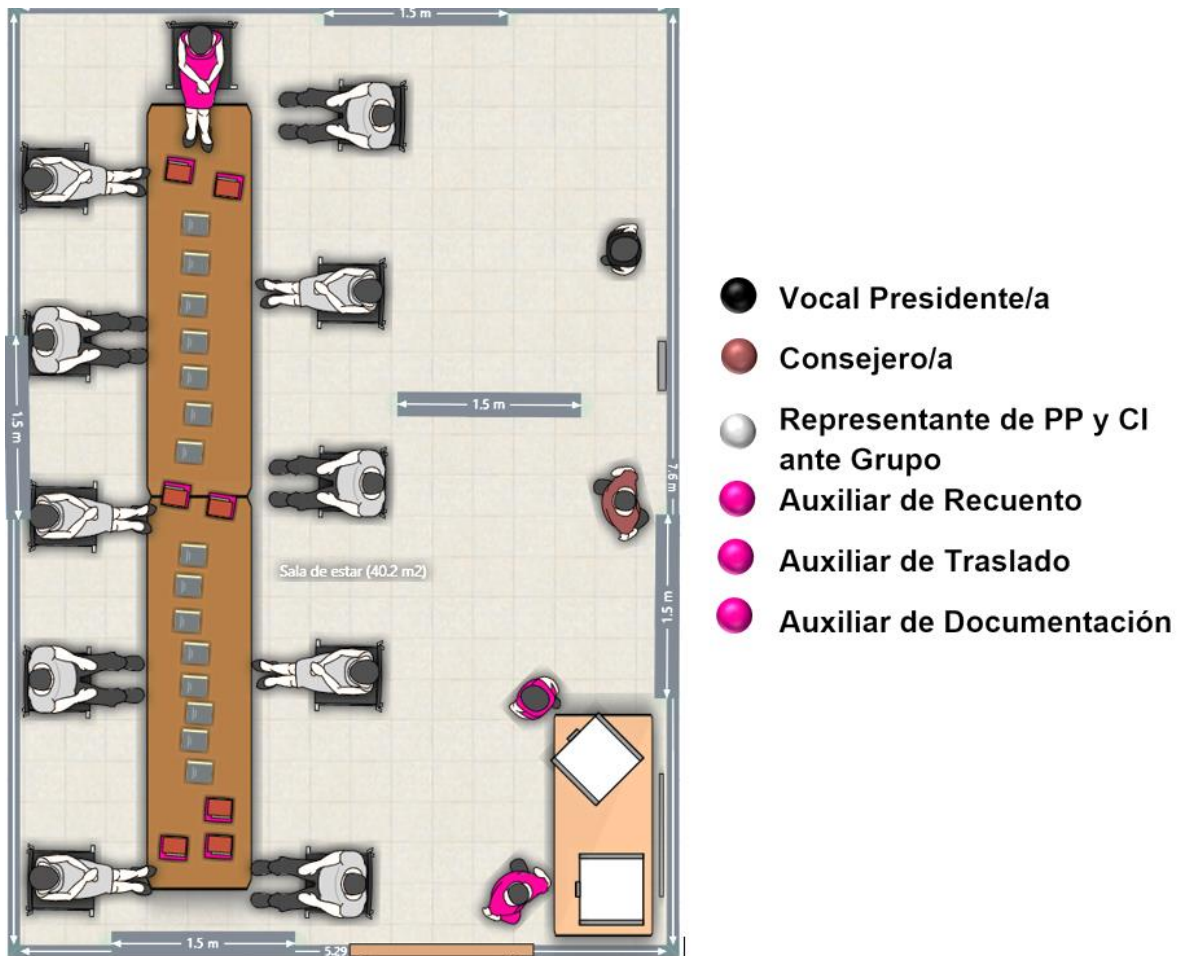
se determine el escenario de cómputo aplicable en cada distrito electoral, basados en los resultados preliminares obtenidos el día de la elección y confirmados en el análisis que se presentará a los integrantes del consejo el martes previo al inicio de los cómputos, las y los titulares de las vocalías ejecutivas instruirán al personal de las juntas distritales a efecto de apoyar en el acondicionamiento de los espacios que se utilizarán para el recuento de votos.

Entre las acciones de acondicionamiento que deberán realizarse se encuentran las siguientes:

- ◆ Establecer una entrada y una salida exclusiva del inmueble, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de las personas.
- ◆ Se deberán delimitar las rutas de acceso al pleno del Consejo, y a los lugares en los que se ubicarán los grupos de trabajo y puntos de recuento.
- ◆ Traslado del mobiliario de oficina a espacios que no se ocuparán para los cómputos, a fin de dejar únicamente aquellos que sean necesarios.
- ◆ Colocación de carpas, lonas, tablonés y sillas necesarios para la operación de los grupos de trabajo.
- ◆ Señalización de los espacios al interior de cada punto de recuento, con la finalidad de que cada representación partidista y candidaturas independientes, y demás integrantes (vocal, consejero/a, auxiliares) se encuentren a una distancia mínima de 1.50 metros de distancia entre sí.

Como una medida para garantizar que se respete la disposición de los espacios, se sugiere considerar sillas para todas las representaciones partidistas y de candidaturas independientes en cada punto de recuento, a fin de que las y los representantes permanezcan en ellas y permitan la visibilidad de la mesa de recuento a todas las personas presentes, evitando la aglomeración en torno a la persona auxiliar de recuento. A continuación, se presenta una imagen que ejemplifica esta disposición del espacio y personas presentes:

Imagen 1
Modelo de distribución de personas en un Punto de Recuento



Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
 Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

- ◆ Se procurará colocar los equipos de cómputo para las personas auxiliares de captura y de verificación en que se registrarán los resultados obtenidos por cada Grupo de Trabajo, en espacios fuera del que ocupen los puntos de recuento. Debido a que se buscará que en las áreas donde realicen sus actividades los puntos de recuento se reúna la menor cantidad posible de personas.
- ◆ Se colocarán carteles informativos que recuerden a las y los asistentes las medidas de mitigación de riesgos de contagio que deberán observar de forma obligatoria durante su estancia en la sede de los cómputos.
- ◆ Se deberán colocar dispensadores de gel antibacterial y/o toallas desinfectantes en los espacios que ocupe cada punto de recuento y áreas comunes dentro de la sede de los cómputos.

- ◆ En lo que corresponde a la Sala de Sesiones, en los casos de cómputo con recuento parcial, se deberá disponer su acomodo conforme a los modelos propuestos en el *Protocolo General de Atención Sanitaria y Protección de la Salud para el desarrollo de las sesiones, distintas a la de cómputos, de los Consejos Distritales del INE para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, ante la pandemia por el COVID-19.*

V.3 Adquisición de insumos sanitarios

A partir del mes de mayo se ministrarán a las juntas ejecutivas los recursos financieros destinados para los insumos sanitarios que será preciso adquirir para el desarrollo de los cómputos distritales, de conformidad a los requerimientos informados en el mes de enero.

Por lo anterior, deberán adquirirse con suficiente oportunidad los siguientes materiales:

- ◆ Cubrebocas. Se dará preferencia a la adquisición de aquellos elaborados con tres capas de tela, para que puedan ser reutilizados por sus propietarios.²
- ◆ Caretas de acrílico o lentes de protección ocular.
- ◆ Un termómetro infrarrojo tipo pistola.
- ◆ Un oxímetro.
- ◆ Gel antibacterial a base de alcohol al 70%.
- ◆ Insumos de limpieza: cloro, jabón, franela, toallas desinfectantes, botes para basura, bolsas para basura, etc.

V.4 Planeación de la logística para llevar a cabo la sanitización de los espacios

Conforme se establece en los *Lineamientos*, cada dos horas se deberá realizar la limpieza y sanitización de las áreas en que se desarrollen los trabajos. En el caso de los lugares en los que se realice el recuento de votos, las pausas deberán ser escalonadas por Punto de Recuento, a fin de que no se detengan de forma total las actividades de los Grupos de Trabajo. Durante el tiempo en que se realice la limpieza se recomendará a las personas participantes en los Puntos de Recuento, que lleven a cabo el lavado de manos con agua y jabón.

La presidencia de cada consejo distrital deberá prever las medidas necesarias a efecto de garantizar que los periodos para realizar la sanitización de los espacios, se realice en un tiempo máximo de 20 minutos, con el propósito de que no se afecte el tiempo estimado para el desarrollo de las actividades en el Pleno del Consejo y durante el recuento de votos. Para ello, en el mes de mayo, con apoyo de la Vocalía de

² La OMS recomienda el uso de este tipo de cubrebocas o mascarillas para personas que realizan actividades en lugares cerrados. Para mayor orientación sobre sus características y uso adecuado véase la página web: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks> [Consulta: enero de 2021].

Organización Electoral, se integrará un programa de limpieza y sanitación en el que se incluya la visita ordenada a cada uno de los espacios utilizados durante los cómputos.

V.5 Información y capacitación del personal de apoyo

Durante el mes de mayo, en los cursos de capacitación sobre los cómputos distritales que se impartan al interior de las juntas distritales a las representaciones partidistas y candidaturas independientes, personal de la rama administrativa, SE y CAE, la Vocalía Ejecutiva será responsable de verificar que se incluya un apartado sobre las medidas sanitarias y de cuidado a la salud que se implementarán, a efecto de hacer hincapié en la obligatoriedad de las medidas de protección a la salud implementadas como mecanismo para incrementar su eficacia, lo cual requiere del compromiso por parte de todas las personas que participarán.

Adicionalmente, la persona responsable de supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de cuidado a la salud durante los cómputos distritales deberá reunirse de forma previa con el personal de vigilancia o quienes sean asignados para llevar a cabo el control de accesos y salidas a la sede de los cómputos, así como con el personal de limpieza, a fin de informarles las medidas a implementarse, las previsiones que deberán tomar para el adecuado desarrollo de sus tareas así como la importancia de que cumplan con las funciones asignadas, como parte del cuidado a la salud de todas las personas que concurrirán a esta actividad.

VI. Medidas aplicables durante el desarrollo de los cómputos distritales

Durante los días en que se lleve a cabo los cómputos distritales, deberán implementarse medidas de carácter específico que posibiliten el desarrollo de los procedimientos inherentes a esta etapa de resultados, en condiciones que no pongan en riesgo la salud de las personas asistentes. Para ello, es preciso que las y los asistentes atiendan estrictamente las reglas sanitarias que se describen a continuación.

VI.1 Controles sanitarios de acceso y salida en la sede de los cómputos

La primera medida que deberá aplicarse para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales es el control del acceso y salida de las personas que participarán en éstos, tanto del funcionariado del Instituto, como de quienes acudan en representación de los partidos políticos nacionales y candidaturas independientes. Lo anterior, con la finalidad de establecer un filtro sanitario que prevenga el ingreso de las personas a los inmuebles que representen un riesgo potencial de contagio para el resto de quienes participarán en los mismos, mediante la aplicación de medidas de revisión.

Adicionalmente, el control de acceso servirá para llevar una bitácora o registro en la que se asienten las personas que ingresen a la sede de los cómputos, a fin de que, en caso que se tenga noticia de la confirmación del contagio de alguna de las personas asistentes, ya sea durante los cómputos o a su término, permita contar con los datos para comunicarlo a quienes potencialmente coincidieron en el lugar y momento en que dicha persona estuvo en la sede, a fin de que puedan tomar las previsiones necesarias, limitando así la cadena de contagios.

La operación del filtro sanitario y control de entradas y salidas deberá considerar las siguientes acciones:

- ◆ Dotar de equipo de protección personal (cubrebocas y protección ocular) a la persona o personas responsables del control del acceso y filtro sanitario, así como capacitarlas sobre las tareas que desarrollarán.
- ◆ Establecer horarios para la rotación del personal que se encargue de la operación del filtro sanitario.
- ◆ Disponer de un libro de registro en el que deberán registrarse las personas que ingresen a la sede de los cómputos. Una vez que salgan de ésta, también deberán registrar su salida. Para ello se pedirá que utilicen sus propios bolígrafos, o se desinfectará frecuentemente el que se proporcione con este fin. En su caso, podrán habilitarse herramientas digitales para llevar a cabo dicho registro.
- ◆ Verificar que todas las personas que ingresen porten correctamente su cubrebocas (sobre la boca y nariz). Aquellas personas que no porten cubrebocas no se les permitirá el acceso.³
- ◆ Realizar la toma de la temperatura de cada persona que ingrese a la sede. En los casos que se rebasen los 37.5° centígrados, no se permitirá el acceso.
- ◆ Medir el nivel de oxigenación de cada persona que ingrese a la sede. A las personas que presenten un nivel de saturación de oxígeno en la sangre menor al 90%, no se les permitirá el acceso.
- ◆ Proporcionar gel antibacterial a base de alcohol al 70%, a todas las personas que ingresen a la sede.
- ◆ Aquellas personas que presenten algún síntoma de infección respiratoria (dolor de garganta, congestión nasal, tos, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío o dolor de músculos) no podrán ingresar a las instalaciones.

³ Durante los cursos de capacitación que realicen las juntas distritales ejecutivas, deberán indicar a las personas que asistirán sobre la necesidad de que prevean el uso de cubrebocas y elementos de protección ocular. En los casos de aquellas personas que no cuenten con estos aditamentos al solicitar el acceso a las sedes de los cómputos, de contar con piezas disponibles, se les podrá dotar de éstos.

En los casos de aquellas personas que no puedan acceder a la sede de los cómputos por presentar alguna de las condiciones señaladas, las personas responsables de los controles de acceso lo informarán a quien esté a cargo de su supervisión, para que avise a la Presidencia del Consejo y, por su conducto, se notifique a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes para que realicen las sustituciones que correspondan. De igual manera, si se tratara de personal del Instituto o integrantes del Consejo, la Presidencia se auxiliará de las o los Vocales Secretario y de Organización Electoral para prever los remplazos que sean necesarios.

Para evitar las aglomeraciones en el filtro sanitario de acceso a la sede de los cómputos, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos 1.5 metros entre una persona y otra, por lo que deberán prever su llegada con anticipación, a fin de procurar la puntualidad en el desarrollo de los trabajos.

En el filtro de acceso se deberá contar con:

- ◆ Gel antibacterial (base de alcohol al 70%)
- ◆ Una solución clorada para mantener limpios y desinfectados los aditamentos
- ◆ Toallas desinfectantes
- ◆ Bote de basura con tapa exclusivo para los desechos sanitarios
- ◆ Termómetro digital o infrarrojo
- ◆ Oxímetro
- ◆ Libro de registro o herramienta informática implementada con este fin.
- ◆ Carteles especificando las medidas sanitarias de carácter obligatorio
- ◆ En su caso, cubrebocas y protectores oculares para proporcionarlos a las personas que no cuenten con estos

VI.2 Uso obligatorio de equipo de protección personal

Durante el desarrollo de las actividades inherentes a los cómputos distritales, es obligatorio el uso adecuado del equipo de protección personal por las personas que participen en éstos, el cual se compondrá mínimamente de un cubrebocas y una careta o lentes de protección ocular.

De presentarse el caso que alguno de los asistentes a los cómputos se negara a utilizar el equipo de protección personal durante su estancia en la sede de los cómputos o no atienda las recomendaciones establecidas en el protocolo sanitario, deberá exhortársele para que acate las medidas sanitarias y, en caso de no hacerlo, deberá pedírsele que abandone las instalaciones, lo cual deberá asentarse en un acta circunstanciada que se elabore para dejar constancia de los incidentes de esta naturaleza.

VI.3 Señalizaciones que delimiten la distancia entre personas

Al interior de la sede de los cómputos se marcarán señalizaciones en el piso o en el mobiliario que delimiten el espacio a ocupar por las personas asistentes. Asimismo se colocarán carteles que indiquen las medidas de higiene a observar: uso obligatorio del equipo de protección personal, lavado frecuente de manos con agua y jabón, estornudo “de etiqueta”, y la recomendación de evitar tocarse la cara.

Particularmente, en la sala de sesiones y los espacios utilizados para el recuento de votos, deberán colocarse a una distancia de 1.5 metros entre sí, las sillas que ocupen las personas asistentes, como un mecanismo para delimitar la distancia que deberán mantener. Para este espacio, podrán tomarse como referencia los seis modelos de disposición del mobiliario previstos en el protocolo para las sesiones de los consejos distritales ya referido.

Desarrollo de la sesión de cómputos sin la integración de Grupos de Trabajo

Para aquellos Consejos Distritales que no tengan la necesidad de auxiliarse de la conformación de Grupos de Trabajo para el recuento de votos, deberán atenderse las medidas señaladas en el *Protocolo General de Atención Sanitaria y Protección de la Salud, para el desarrollo de las sesiones, distintas a la de cómputos, de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, ante la pandemia por el COVID-19*, en lo que corresponde a la disposición del mobiliario para el acomodo de la Sala de Sesiones, garantizando en todo momento la vigilancia de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes.

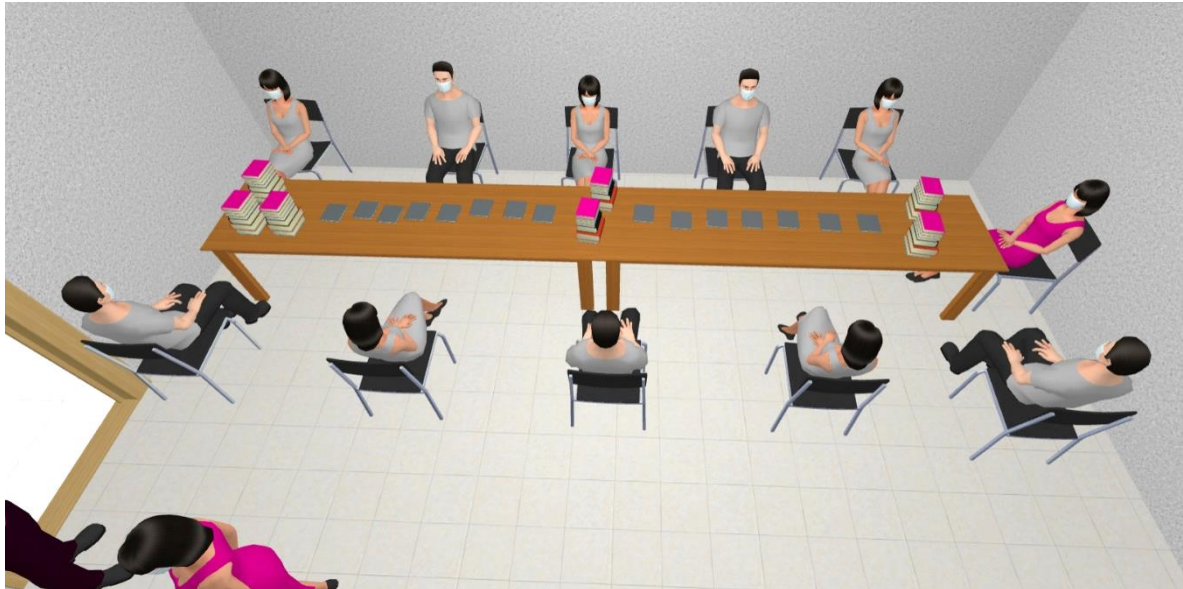
En lo que corresponde al personal que auxiliará al Consejo para trasladar las actas extraídas de los paquetes electorales para su cotejo, o para el traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral a la Sala de Sesiones durante las actividades del recuento de votos en el Pleno, deberán portar su equipo de protección personal invariablemente y conservar la distancia de protección establecida con el resto de las personas presentes.

En preciso señalar que durante el desarrollo de la sesión, se deberá contar únicamente con la presencia del personal auxiliar que se estime necesario, evitando la aglomeración de personas en la Sala de Sesiones.

Desarrollo de la sesión de cómputos con Grupos de Trabajo

En lo que corresponde a los Grupos de Trabajo, se privilegiará la posibilidad de que sus Puntos de Recuento asignados ocupen distintos espacios de la sede de los cómputos, procurando la contigüidad o cercanía de éstos. La distribución de las personas asistentes en los Puntos de Recuento se ejemplifica en las siguientes imágenes:

Imagen 2
Vista en tres dimensiones del modelo de distribución
de personas en un Punto de Recuento
(vista horizontal)



Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Imagen 2a
Vista en tres dimensiones del modelo de distribución
de personas en un Punto de Recuento
(vista horizontal)



Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Imagen 3
Vista en tres dimensiones del modelo de distribución de personas en un Punto de Recuento (vista vertical)



Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

Imagen 3b
Vista en tres dimensiones del modelo de distribución de personas en un Punto de Recuento (vista vertical)



Fuente: Elaborados por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.
Nota: Los modelos presentados son para efectos ilustrativos de este Protocolo.

VI.4 Rotación escalonada y controlada del personal

Conforme se establece en los Lineamientos, las juntas distritales elaborarán una propuesta para asignar al personal que auxiliará en los Grupos de Trabajo. Esta planeación considerará los horarios en que dicho personal que participará en los Puntos de Recuento, estableciendo turnos de –al menos– seis horas de labor continua, programando su alternancia escalonada con la llegada del personal que relevará a las y los integrantes de cada Punto de Recuento.

Para que los relevos se realicen de forma oportuna y controlada, el personal que participará en cada turno deberá llegar con anticipación al horario en que le corresponda intervenir, considerando el tiempo que tardará en pasar el filtro de acceso a la sede de los cómputos.

En lo que corresponde a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes y sus auxiliares acreditados ante los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, las y los vocales ejecutivo y secretario acordarán previamente con ellos los horarios en los que podrá realizarse la rotación de las personas que registren, para que su acceso a la sede de los cómputos sea ordenado. No obstante, en caso de que alguna persona representante partidista o de candidatura independiente se incorpore después de los horarios acordados, se le permitirá el acceso al inmueble, siempre y cuando cumpla con las normas sanitarias establecidas. En caso de la ausencia de las representaciones acreditadas ante cada punto de recuento, esto no será una razón para retrasar el inicio de los trabajos que realicen.

Debido a la necesidad de controlar el acceso a los espacios en los que se realiza el recuento de votos y los trabajos del Pleno, y derivado de las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias a la concentración de personas en espacios cerrados como medida para mitigar los riesgos de contagio, no se permitirá el acceso a la sede de los cómputos a las personas acompañantes de las representaciones o auxiliares de los partidos políticos y candidaturas independientes que no se encuentren acreditadas; para la acreditación se aplicará lo dispuesto en los artículos 392 y 410 del RE. Asimismo, solo se permitirá el acceso a aquellas representaciones o auxiliares que hayan sido acreditadas o cuenten con un oficio de acreditación y que correspondan al turno de trabajo en el que participarán, así como a aquellas que ingresen para suplir a alguna representación ausente. Esto deberá ser informado de forma previa a las y los representantes que integren los consejos distritales, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de respetar las normas para la protección de la salud y contar con su colaboración en esta materia.

VI.5 Ventilación de los espacios

Para lograr una ventilación adecuada de los espacios utilizados para los cómputos, se debe asegurar que no existan obstáculos o apilamiento de materiales y equipo en las

ventanas que obstruyan la ventilación e iluminación natural de las áreas. Asimismo se deberán atender las siguientes recomendaciones:⁴

- ◆ Mantener la máxima aportación posible de aire exterior, mediante ventilación natural y/o en los sistemas de ventilación y climatización. Si sólo se dispone de ventilación natural, se deberá maximizar el volumen de renovación del aire abriendo ventanas y puertas.
- ◆ Iniciar la ventilación dos horas antes de la apertura del lugar y mantenerla en funcionamiento una hora después de cerrarlo, si es posible manteniendo la ventilación en funcionamiento todo el día.
- ◆ Las descargas de las extracciones de aire deben estar alejadas de las tomas de aire exterior y en el caso de que estén próximas, hay que interponer una barrera para impedir la recirculación del aire.
- ◆ Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) deben utilizarse a la menor velocidad posible, complementándolos con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas, y se evite así que sean una fuente de dispersión de gotículas, vigilando además que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos.

En el caso de instalaciones que no cuenten con ventilación natural y utilicen sistemas de aire acondicionado y/o ventiladores, se deberá realizar la revisión periódica de su funcionamiento y limpieza con énfasis en el estado que presentan sus filtros o aspas (la limpieza de filtros debe realizarse con la frecuencia y el método recomendado por el fabricante del equipo).⁵

Conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, cuando se haga uso del aire acondicionado, se deberá mantener el clima con una gradación entre los 24° y los 26° centígrados y una humedad entre 50 y 60%. Asimismo, se recomienda utilizar los filtros HEPA.⁶

VI.6 Sanitización de los espacios cada dos horas

Antes de iniciar labores, se debe realizar una limpieza minuciosa y desinfección a los espacios, superficies, equipos y otros elementos de trabajo: escritorios, mesas, sillas, barandas, pisos, teclados, teléfonos fijos, equipos de cómputo en todas las áreas a

⁴ Recomendaciones del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, referidas en el artículo *Recomendaciones para la ventilación como medida de prevención frente a la Covid-19* publicado en la página web [higieneambiental.com](https://higieneambiental.com/aire-agua-y-legionella/recomendaciones-para-la-ventilacion-como-medida-de-prevencion-frente-a-la-covid-19). Disponible en: <https://higieneambiental.com/aire-agua-y-legionella/recomendaciones-para-la-ventilacion-como-medida-de-prevencion-frente-a-la-covid-19> [Consulta: enero de 2021]

⁵ Para llevar a cabo acciones específicas orientadas a permitir una ventilación adecuada de las salas de sesiones, se sugiere revisar las recomendaciones que realiza la OMS en su página de internet. Véase el boletín de prensa *Preguntas y respuestas sobre la COVID-19 y la ventilación y el aire acondicionado en espacios y edificios públicos*, 19 de julio de 2020. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-ventilation-and-air-conditioning-in-public-spaces-and-buildings-and-covid-19> [consulta: octubre de 2020].

⁶ Véase el *Lineamiento general para la mitigación y prevención de covid-19 en espacios públicos cerrados* publicado por la Secretaría de Salud. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020_2.pdf [consulta: enero de 2021]

utilizarse, así como en las áreas de uso común, como manijas de puertas, llaves, grifos, inodoros, entre otros.

Al realizarse las tareas de limpieza debe aumentarse el nivel de ventilación durante y después de éstas, abriendo puertas y ventanas. Esto resulta útil para reducir la exposición a los productos de limpieza y desinfección. Asimismo, el hecho de aumentar el nivel de ventilación también contribuye a reducir el riesgo de que vuelvan a quedar suspendidas partículas durante las tareas de limpieza, en particular, aquellas que podrían ser portadoras del SARS-CoV2 u otros agentes contaminantes.

Una vez iniciados los trabajos de los Puntos de Recuento, la limpieza y sanitización incluirá el retiro de residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias para desecho en los espacios utilizados para los cómputos, mediante el uso de agua y jabón; posteriormente se realizará la desinfección de objetos (mesas, sillas, barandales, manijas o perillas de puertas) con el uso de toallas desinfectantes y/o soluciones a base de cloro u otros desinfectantes, los cuales deberán ser aplicados con franela, atomizadores, o el medio que se estime conveniente. Al concluir el proceso de limpieza y sanitización, las personas integrantes de los Puntos de Recuento deberán esperar unos minutos antes de reanudar sus actividades, para permitir el secado de las superficies higienizadas. El correcto desarrollo de las tareas de limpieza y desinfección será verificado por la persona responsable de supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de cuidado a la salud durante los cómputos distritales.

Adicionalmente, se deberá verificar constantemente que los baños se encuentren limpios, y funcionando con un suministro adecuado de papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos, alcohol en gel y toallas de papel para el secado de manos. En caso de que se renten sanitarios móviles, también deberán contar con el suministro permanente de los insumos requeridos. De igual forma, en los espacios con alta circulación de personas, tales como: pasillos, áreas para el consumo de alimentos y escaleras, se supervisará que sean desinfectados frecuentemente.

VI.7 Reglas sanitarias para el consumo de alimentos

Cada Consejo Distrital deberá analizar las condiciones de espacio de los lugares que se utilizarán para el consumo de alimentos durante los cómputos distritales. En caso de tratarse de espacios reducidos, será necesario considerar la instalación de señalética (o marcas) para garantizar la distancia de seguridad establecida entre las personas.

Es recomendable que las áreas destinadas para el consumo de alimentos, cuya preparación deberá privilegiar el empaquetado individual, se ubiquen fuera de la sala de sesiones, preferentemente en espacios bien ventilados. En caso de colocarse mesas para el consumo de los alimentos, se deberán colocar carteles que señalen las

medidas sanitarias para que no concurren demasiadas personas de forma simultánea en el mismo lugar; mismas que en todo momento deberán mantener entre ellas la distancia establecida, agilizando su permanencia en la mesa, permitiendo así el flujo constante de personas. Para ello, se deberá prever la programación de horarios escalonados para el consumo de alimentos, evitando así la concentración de personas en las áreas ocupadas con este fin.

Adicionalmente, se deberán observar las siguientes indicaciones:

- ◆ Asegurarse que las zonas para el consumo de alimentos han sido previamente desinfectadas.
- ◆ Determinar previamente el límite de comensales por mesa y la distancia de seguridad entre éstos, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- ◆ Se deberá contar con dosificadores de gel antibacterial con base al 70% de alcohol en el espacio para el consumo de alimentos.
- ◆ Se realizará la desinfección constante de superficies tales como mesas, interruptores, mobiliario del servicio de alimentación, pasamanos y picaportes.
- ◆ No se compartirán vasos, platos, y cubiertos, y se deberá asegurar que los recipientes en los que se depositen alimentos se laven de manera minuciosa con jabón y agua caliente. De ser posible, se usarán cubiertos, vasos y platos desechables.

VII. Actividades a desarrollar al término de los cómputos

Al término de los cómputos distritales se deberán prever las acciones necesarias para llevar a cabo la limpieza profunda y desinfección de las instalaciones; la disposición y desecho responsable de los residuos sanitarios (pañuelos, cubrebocas desechables, etc.) que se hubiesen depositado en los contenedores colocados para este fin; así como el seguimiento de posibles casos de contagio.

VII.1 Limpieza y desinfección de instalaciones

Conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la limpieza de las instalaciones deberá realizarse con jabón o un detergente neutro, agua y acción mecánica (cepillado, fregado), eliminando la suciedad, basura y otros materiales de las superficies.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, hay que proceder a la desinfección para inactivar los patógenos y otros microorganismos que puedan permanecer en las superficies.

Para esto, es preciso identificar las superficies de contacto intensivo para someterlas a una desinfección prioritaria (zonas de uso común, tiradores de puertas y ventanas, interruptores de la luz, zonas destinadas a la preparación o consumo de alimentos, superficies de baño, inodoros y grifos, dispositivos personales con pantalla táctil, teclados de computadoras personales y superficies de trabajo).

Las soluciones desinfectantes deben prepararse y utilizarse siempre de acuerdo con las instrucciones del fabricante, en particular las relativas a protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras encargadas de la desinfección, al uso de equipo de protección personal y a las mezclas de desinfectantes químicos que deben evitarse.

VII.2 Desecho responsable de residuos sanitarios

Como consecuencia de las medidas implementadas para la protección de la salud de quienes participan en los cómputos, los elementos del equipo de protección personal utilizados por las personas asistentes (tapabocas, caretas) así como otro tipo de residuos sanitarios (pañuelos higiénicos, toallas desinfectantes), deberán ser desechados correctamente acorde a su clasificación, garantizando la separación y aislamiento de aquellos que por su naturaleza no deben mezclarse con la basura convencional.

Residuos reciclables:

- ◆ Residuos de recipientes de sustancias de desinfección como gel y similares (plástico y vidrio).
- ◆ Recipientes de alcohol
- ◆ Recipientes de hipoclorito

Residuos no reciclables:

- ◆ Residuos de cubrebocas
- ◆ Residuos de paños limpiadores

VII.3 Seguimiento y comunicación de casos positivos a Covid-19 a quienes participaron en los cómputos

Finalmente, es preciso mantener comunicación con las personas responsables de los equipos que participaron durante los cómputos (consejeras y consejeros, personal de las juntas distritales ejecutivas, representantes de los partidos y candidaturas independientes, SE y CAE) a fin de conocer oportunamente los casos de detección del virus SARS CoV2 identificados de forma inmediata al término de los cómputos o en la segunda semana siguiente de su realización, con la finalidad de identificar a las personas que colaboraron en esos equipos, para comunicarles esta circunstancia y mitigar así la propagación de la enfermedad.

El manejo de los datos de contacto de las personas que asistieron a los cómputos deberá estar bajo la responsabilidad de las personas titulares de las vocalías ejecutivas y del secretario, a fin de que su manejo considere las reservas de información que establece la normativa vigente.

VII.4 Informe final del Protocolo

El informe final de este de este protocolo formará parte de un esquema integral de informes de los protocolos sanitarios responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Bajo este contexto, se diseñarán herramientas que permitan obtener información de los órganos desconcentrados del Instituto, sobre la implementación de los siguientes protocolos:

- ◆ *de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la jornada electoral, Proceso Electoral Federal y concurrente 2020-2021.*
- ◆ *de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.*
- ◆ *específico de medidas sanitarias y protección a la salud para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, ante la pandemia por la covid-19.*

De esta manera, se elaborará un documento único que permita de forma integral, detectar procesos o criterios de mejora con base en la evaluación de los datos y la información. Esto proveerá de información a las instancias correspondientes del Instituto, sobre la definición de medidas sanitarias a implementar en procesos electorales futuros, que podrán ser armonizados con diversos contextos de salud de la población.